

BOLETIN OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

ORDENES

SUBSECRETARIA

Secretaría General



ESTADO MAYOR GENERAL

Ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria

Se ha concedido el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al General interventor general del Ejército, D. Carlos Gastesi Barreiro, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos, desde el 1 de agosto de 1977, por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid, disfrutando además, del 20 por 100 de Pensión de Mutilación del sueldo de su empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley.

Madrid, 12 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



SECCION CENTRAL DE ARMAS

Guía de pertenencia de armas tipo E, clase E. T.

La Jefatura del Estado, por Real Decreto Ley 26/1977, de 24 de marzo

(«Boletín Oficial del Estado» número 126), ha suprimido la tasa por expedición de guía de pertenencia de Armas a favor del personal militar que fue convalidada por Decreto 302/1970, de 25 de febrero («Boletín Oficial del Estado» núm. 53).

Desaparecida la tasa se establecen los siguientes precios a los impresos que se citan, los cuales seguirán confeccionándose en las Imprentas de los Colegios de Huérfanos:

Tríptico de Guía de Pertenencia de armas tipo E, clase E.T., 5 pesetas.
Hoja complementaria de la Guía, 5 pesetas.

Las Autoridades militares competentes en la expedición de las mencionadas Guías reclamarán los precios establecidos, liquidando con la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares, en la misma forma que se venía efectuando anteriormente.

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Enseñanza



CURSO DE MANTENIMIENTO DE HELICOPTEROS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

Designación de alumnos

Para asistir a las fases I, II y III del Curso Oficial de Mantenimiento de Helicópteros (4D-71A), que se celebrará en Fort Eustis (Virginia), del 26 de julio al 11 de noviembre de 1977, se designa al capitán de Caballería don Santiago Martínez Ibarra, de las

Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra.

Madrid, 13 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Dirección de Personal



ESTADO MAYOR GENERAL

Distintivos

Por hallarse comprendido en la Orden de 18 de abril de 1977 (D. O. número 89), se concede el derecho al uso del distintivo de Permanencia de Personal del Ejército, en la Guardia Civil, con borde dorado, al Teniente General D. José Miguel Vega Rodríguez, Jefe del Estado Mayor del Ejército.

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de abril de 1958 (D. O. núm. 103), se concede la adición de dos barras rojas en distintivo de Permanencia en Fuerzas Paracaidistas que posee, al General de División, diplomado de Estado Mayor, D. José Carlos Morillo Galcerán, Director de Personal.

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Condecoraciones

Se concede automatización para usar sobre el uniforme la Orden de Africa, con la categoría de Comendador con Placa, al General Intendente don Laureano García Ventura, de la Jefatura, de Asuntos Económicos de la Dirección de Servicios Generales

del Ejército haciéndose la debida anotación en su Hoja de Servicios.
Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



LA LEGION

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria el día 2 de septiembre de 1977, se dispone, pase a la situación de retirado, al cabo primero legionario Adrián Domínguez López, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, si procediere, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



ARTILLERIA

Vacantes de mando

Clase C, tipo 7.º

Para coronel de Artillería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», próximo a quedar vacante el mando existente en la Jefatura de Artillería de la 9.ª Región Militar (Granada).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, del año 1977).

Madrid, 14 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



INGENIEROS DE ARMA- MENTO Y CONSTRUCCION

Ayudantes

Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94), y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declaran aptos par el ascenso y se ascienden al empleo de teniente, con

antigüedad de 15 de julio de 1977, a los alferoces del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos o situaciones y en vacante que para cada uno se especifica.

Alférez auxiliar de Armamento y Material, D. Julio de la Torre Arranz (650), del Laboratorio Químico Central de Armamento. C-9.

Otro, D. Miguel López Parreño (651), de la Comisión Inspectora de la 1.ª Región Militar. C-9.

Otro, D. Ignacio Suárez Suárez (654), del Almacén Central de Repuestos del Servicio de Artillería. C-9.

Otro, D. Alfredo Ojanguen Galnarez (656), de la Escuela Militar de Montaña. C-9.

Otro, D. Domingo Baños Montero (657), del Polígono de Experiencias de Carabanchel. C-9.

Otro, D. Manuel Salamanca Zamora (659), en situación de Servicios Especiales. Grupo de «Destinos de Carácter Militar». Inspección General de la Policía Armada (L. A. E. C.). C-7.

Otro, D. Juan Lieter Rodríguez (661), del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería. C-9.

Otro, D. José Trapero Ruiz (664), del Instituto Politécnico núm. 1, del Ejército de Tierra. C-8.

Otro, D. Francisco Torralba Jordán (665), de la Academia de Artillería. C-9.

Otro, D. Francisco Fuentes Parra (66), de la Dirección de Apoyo al Material. C-9.

Otro, D. Pablo Gajero Jiménez (669), del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de Segovia. C-9.

Otro, D. Felipe Pavón Morato (670), del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería. C-9.

Otro, D. Antonio Pérez García (671), del Almacén Central de Repuestos de Guadalajara. C-9.

Otro, D. Celestino Herrero Vázquez (672), de la Academia de Caballería. C-9.

Otro, D. Francisco Pérez Delgado (673), del Almacén Central de Repuestos de Guadalajara. C-9.

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Luis Cruz Vázquez (775), de la Comandancia de Obras de la 4.ª Región Militar. C-9.

Otro, D. Francisco Martínez Benito (776), de la Comandancia Central de Obras. C-9.

Otro, D. José Nieto Rodríguez (779), de la Escuela de Automovilismo del Ejército. C-9.

Otro, D. Rafael Sanchez Garcia (781), de la Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar. C-9.

Otro, D. Fernando Fernández Moreno (784), de la Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar. C-9.

Otro, D. José García Vallejo (785), de la Academia de Caballería. C-9.

Otro, D. Enrique Letang Benjumeda (786), de la Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar.

Madrid, 16 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército de Tierra

Ascensos

Por reunir las condiciones para el ascenso exigidas en el artículo 5º y apartado b) de la disposición transitoria tres, del texto articulado aprobado por Decreto 2956/74 (D. O. número 245), se ascienden al empleo de teniente, con antigüedad de 15 de julio de 1977, a los alferoces de la Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan, continuando provisionalmente en sus actuales destinos, hasta tanto sea publicado el Reglamento de la Escala Especial y cubriendo vacante que para cada uno se especifica.

Alférez D. Emilio Cantero Lozano, del Parque y Maestranza de Artillería de Burgos. C-9.

Otro, D. Antonio López Sáez, del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de Segovia. C-9.

Otro, D. José Rodríguez Vázquez, de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra. B-6.

Otro, D. Avelino Muñoz Contreras, de la Dirección de Industria y Material. C-9.

Otro, D. Miguel Florido Tomé, del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería. C-9.

Otro, D. Manuel Sáenz Alonso, del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería. C-9.

Otro, D. Francisco Jiménez Pueyo, de la Comisión Inspectora de la 4.ª Región Militar. C-9.

Otro, D. Juan Bartolomé Peña, del Regimiento Mixto de Artillería número 93. C-9.

Otro, D. José Alvarez Mogo, del Parque Central de Transmisiones. C-9.

Otro, D. José Gutiérrez Crespo, del Instituto Politécnico núm. 1 del Ejército de Tierra. C-8.

Otro, D. Cesáreo López Sánchez, de la Jefatura de Ingenieros de la 1.ª Región Militar. C-9.

Otro, D. Vicente Rojo Vicente, de la Unidad de Helicópteros II. B-6.

Otro, D. Antonio García Sanz, del Hospital Militar del Generalísimo Franco. C-9.

Otro, D. César Casanova Martínez-Pardo, de la Academia de Ingenieros. C-9.

Madrid, 16 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



CUERPO JURIDICO MILITAR

Vacantes de destino

Clase C, tipo 7.º

Segunda convocatoria.

Para juez togado permanente de

la 8.ª Región Militar.—Una de comandante auditor de la Escala activa.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Clase C, tipo 7.º

Segunda convocatoria.

Para juez togado permanente de la 6.ª Región Militar.—Una de comandante auditor de la Escala activa.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1977 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Clase C, tipo 7.º

En la Secretaría de Justicia de la Capitanía General de Canarias.—Una de comandante auditor de la Escala activa.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Clase C, tipo 7.º

En la Secretaría de Justicia de la 6.ª Región Militar.—Una de comandante Auditor de la Escala activa.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Clase C, tipo 9.º

Para comandantes auditores de la Escala activa

En la Auditoría de Guerra de la 4.ª Región Militar.—Una.

En la Asesoría Jurídica de la Comandancia General de Melilla.—Una.

Para capitanes auditores de la Escala activa

En la Auditoría de Guerra de la 5.ª Región Militar.—Una.

En la Auditoría de Guerra de la 7.ª Región Militar.—Dos.

En la Auditoría de Guerra de la Capitanía General de Canarias.—Una.

En la Fiscalía Jurídico Militar de la 1.ª Región Militar.—Una.

En la Fiscalía Jurídico Militar de la 6.ª Región Militar.—Una.

En la Fiscalía Jurídico Militar de la 7.ª Región Militar.—Una.

En la Secretaría de Justicia de la 2.ª Región Militar.—Una.

En la Secretaría de Justicia de la 8.ª Región Militar.—Una.

Para tenientes auditores de la Escala activa

En la Fiscalía Jurídico Militar de la 2.ª Región Militar.—Una.

En la Fiscalía Jurídico Militar de la 4.ª Región Militar.—Una.

En la Fiscalía Jurídico Militar de la 5.ª Región Militar.—Una.

En la Fiscalía Jurídico Militar de la 8.ª Región Militar.—Una.

En la Fiscalía Jurídico Militar de la 9.ª Región Militar.—Una.

En la Fiscalía Jurídico Militar de la Capitanía General de Canarias.—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de papeletas: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Ascensos

Por existir vacantes y tener cumplidas las condiciones prevenidas en el artículo 3.º del Decreto de 9 de mayo de 1963 (D. O. núm. 115), se declaran aptos para el ascenso y se ascenden al empleo inmediato superior, con la antigüedad de 15 de julio de 1977, a los tenientes auditores de la Escala activa, que a continuación se relacionan, quedando confirmados en sus actuales destinos en vacantes clase C, tipo 9.º

Teniente auditor D. Ernesto Vitale Vidal (304), de la Secretaría de Justicia de la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Pérez Parente (305),

de la Fiscalía Jurídico Militar de la Capitanía General de Baleares.

Otro, D. Miguel Bazaco Ruigómez (306), de la Fiscalía Jurídico Militar de la Capitanía General de Canarias.

Otro, D. Carlos Eymar Alonso (307), de la Secretaría de Justicia de la Capitanía General de Baleares.

Otro, D. Jesús Ortea Salas (308), de la Secretaría de Justicia de la Capitanía General de Canarias.

Otro, D. Manuel Perucho Franco (309), de la Fiscalía Jurídico Militar de la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Ignacio de las Rivas Aramburu (310) de la Fiscalía Jurídico Militar de la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Enrique González Santos (311), de la Fiscalía Jurídico Militar de la 6.ª Región Militar.

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Matrimonios

Con arreglo a lo que determina la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los tenientes auditores de la Escala activa que a continuación se relacionan.

Don Eguenio Fernández Pacheco Martínez (319), disponible en la 1.ª Región Militar y agregado a la Asesoría Jurídica del Ejército, con doña Inmaculada María Estrada del Castillo.

Don Germán Martínez Aznar (320), disponible en la 5.ª Región Militar y agregado a la Fiscalía Jurídico Militar de la misma, con doña María Luisa Barandiarán Legorburu.

Don Luis Alonso del Omo (321), disponible en la 8.ª Región Militar y agregado a la Fiscalía Jurídico Militar de la misma, con doña María Luz Teresa Díez Varanda.

Don Salvador Calderón Madrigal (327), disponible en la 7.ª Región Militar y agregado a la Fiscalía Jurídico Militar de la misma, con doña María Jesús Anta de Uña.

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



INTENDENCIA

Destinos

Para cubrir la vacante de comandante de Intendencia de la Escala activa, anunciada por Orden de 6 de mayo de 1977 (D. O. núm. 130), y de clase C, tipo 7.º, existente en la Subinspección de La Legión, Madrid, se destina en preferencia voluntaria, al comandante de Intendencia, Escala activa, D. Martín Martín Heredero (1203), del Depósito y Servicios de Intendencia de Figueras.

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Vacantes de destino

Clase C, tipo 7.º

Jefatura Superior de Personal. Dirección de Personal (Madrid). — Una de comandante de Intendencia de la Escala activa.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 14 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



INTERVENCION

Vacantes de destino

Clase C, tipo 9.º

De teniente coronel interventor, de la Escala activa, existentes en:

— Hospital Militar «Gómez Ulla», Laboratorio y Parque Central de Veterinaria.—Una.

— Intervención de los Servicios de Sanidad, Automovilismo y Transportes de Sevilla.—Una.

— Intervención de los Servicios de Sanidad, Automovilismo, Artillería e Ingenieros de Palma de Mallorca.—Una.

— Intervención de los Servicios de Sanidad, Automovilismo, Artillería e Ingenieros de Las Palmas de Gran Canaria.—Una.

Estas vacantes podrán ser solicitadas por los comandantes interventores incluidos en el primer tercio del escalafón publicado por O. C. de 8 de mayo de 1977 (D. O. núm. 104).

De comandante interventor, de la Escala activa, existente en:

— Intervención general.—Una.

De capitán interventor, de la Escala activa, existentes en:

— Consejo Supremo de Justicia Militar.—Una.

— Jefatura de Intervención de la 6.ª Región Militar.—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la

Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94), y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad de 15 de julio de 1977, a los capitanes del Cuerpo de Intervención Militar, Escala activa, que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponibles en las Regiones y plazas que se mencionan y agregados a sus actuales destinos por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderles.

Estos oficiales ocupaban las vacantes que se citan.

A comandante interventor

Capitán interventor D. Manuel Luque Márquez (337), del Consejo Supremo de Justicia Militar. En vacante clase C, tipo 9.º. En la 1.ª Región Militar, Madrid.

Otro, D. Tomás Hurtado Álvarez (338), de la Jefatura de Intervención de la 3.ª Región Militar. En vacante clase C, tipo 9.º. En la 3.ª Región Militar, Valencia.

Otro, D. Rodrigo Rodríguez Blanco (339), de la Academia de Intervención Militar. En vacante clase C, tipo 8.º. En la 1.ª Región Militar, Madrid.

Otro, D. Angel Cea Pérez (340), de la Intervención General. En vacante clase C, tipo 9.º. En la 1.ª Región Militar, Madrid.

Otro, D. Luis Puebla Iglesias (341), del mismo destino que el anterior y en igual clase de vacante. En la 1.ª Región Militar, Madrid.

Otro, D. Felipe Villegas Merino de Alba (342), de la Jefatura de Intervención de la 2.ª Región Militar. En vacante clase C, tipo 9.º. En la 2.ª Región Militar, Sevilla.

Otro, D. José de la Vega García (343) de la Intervención General. En vacante clase C, tipo 9.º. En la 1.ª Región Militar, Madrid.

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Por existir vacante y cumplir las condiciones prevenidas en el artículo 3.º del Decreto de 9 de mayo de 1963 (DIARIO OFICIAL núm. 115), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad de 15 de julio de 1977, a los tenientes interventores, Escala activa, que a continuación se relacionan, quedando confirmados en sus actuales destinos, en vacante clase C, tipo 9.º

A capitán interventor

Teniente interventor D. Guillermo Martínez Miguel (369), de la Intervención General.

Otro, D. José Olmedo Garzón (370), del mismo destino que el anterior.

Otro, D. José Sánchez Gil (371), del mismo destino que el anterior.

Otro, D. Jorge Gil Borrel (372), del mismo destino que el anterior (Sec-

ción de Intervención de la Subsecretaría).

Otro, D. José Méndez Noriega (373), de la Jefatura de Intervención de la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio García Rodríguez (374), de la Jefatura de Intervención de la Capitanía General de Canarias.

Otro, D. Aurelio Díez Torres (375), de la Jefatura de Intervención de la Capitanía General de Baleares.

Otro, D. Francisco Martín Valentín (376), de la Intervención General.

Otro, D. Evaristo Gimeno Troyano (377), del mismo destino que el anterior.

Otro, D. José Valle Torres (378), de la Jefatura de Intervención de la 2.ª Región Militar.

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



FARMACIA MILITAR

Destinos

Para cubrir las vacantes clase C, tipo 9.º, de tenientes farmacéuticos, Escala activa, que a continuación se relacionan, pasan destinados, con carácter forzoso, procedentes de la situación de disponibles en las Regiones y plazas que se indican a las Dependencias que se expresan, los tenientes que se citan, los cuales efectuarán su incorporación el día 5 del próximo mes de agosto.

A la Farmacia Militar de la plaza de Madrid

Don José Navarro Gallo (330), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

A la Unidad de Farmacia y Farmacia de la Comandancia General de Melilla

Don José Ortega Carrillo de Albornoz (331), de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

A la Farmacia Central de la 3.ª Región Militar (Valencia)

Don Vicente Camafias Mínguez (332), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Landete (Cuenca).

A la Farmacia Central de la 1.ª Región Militar (Madrid)

Don Cándido Aleñdo Bravo (333), de disponible en la 1.ª Región Militar plaza de Aldea del Rey (Ciudad Real).

A la Agrupación de Tropas de Farmacia de la Reserva General (Madrid)

Don Nicanor Andrés Rodríguez (334) de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de Vigo (Pontevedra).

A la Farmacia Militar de la plaza de Barcelona

Don Antonio Serra Devecchi (335), de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona..

A Eventualidades de la 1.ª Región Militar

Don Cayetano Carrasco Suárez (336) de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

A la Farmacia Central de la 6.ª Región Militar (Burgos)

Don Miguel García Fuentes (337), de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Santander.

A la Agrupación de Tropas de Farmacia de la Reserva General (Madrid)

Don Carlos Polo Ruido (338), de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

A la Unidad de Farmacia y Farmacia de la Comandancia General de Ceuta

Don José Escolano González (339), de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

A la Agrupación de Tropas de Sanidad de la Reserva General (Madrid)

Don Francisco León Leal (340), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de El Carpio (Córdoba).

A la Farmacia Central de la 5.ª Región Militar (Zaragoza)

Don Carmelo Rodríguez-Rey Martín (341), de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Badalona (Barcelona).

Otro, D. Jesús González Rodríguez (342), de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Logroño.

A la Farmacia Militar de la Academia General Básica de Suboficiales «Campanamento General Martín Alonso» (Tremp, Lérida)

Don Francisco Lara Rodríguez (344) de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Aguadulce (Sevilla).
Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

**OFICINAS MILITARES****Vacantes de destino**

Clase C, tipo 9.º
Para jefes y oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, existentes en los Organismos y Centros que a continuación se relacionan.

Para comandantes

Ordenación General de Pagos (Madrid).—Una.

Para oficiales

Inspección General de Movilización del Ejército (Madrid).—Una.

Consejo Supremo de Justicia Militar (Madrid).—Tres.

Estado Mayor del Ejército (Madrid).—Dos.

Gabinete de Psicología y Psicología de la Jefatura Superior de Personal (Madrid).—Una.

Jefatura de Artillería del Ejército (Madrid).—Una.

Secretaría General de la Subsecretaría (Madrid).—Una.

Jefatura Superior de Personal (Dirección de Personal) (Madrid).—Dos.

Jefatura Superior de Personal (Dirección de Enseñanza) (Madrid).—Dos.

Escuela Superior del Ejército (Madrid).—Dos.

Academia de Artillería (Ávila).—Una.

Parque de Artillería de Valencia.—Una.

Parque de Artillería de Zaragoza.—Una.

Laboratorio y Parque Central de Veterinaria (Madrid).—Una.

Estado Mayor de la Capitanía General de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una.

Oficina Regional de Informática número 3 (Valencia).—Una. Tendrán

derecho preferente para ocupar esta vacante los que se encuentren en posesión de los siguientes títulos o cursos: título de Analista de Informática Militar, título de Programador de Informática Militar, curso de Introducción a la Informática, curso de Lenguaje TPS para DATA ENTRY.

Cuartel General de la División Acorazada «Brunete» núm. 1, (El Pardo, Madrid).—Dos.

Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta (Para la 2.ª Jefatura).—Una.

Subinspección de Baleares (Sección de Contabilidad y Asuntos Generales) (Palma de Mallorca).—Una.

Gobierno Militar de Soria.—Una.

Gobierno Militar de Bilbao.—Una.

Gobierno Militar de Tenerife.—Una.

Gobierno Militar de Palma de Mallorca.—Una.

Jefatura de Ingenieros de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una.

Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Una.

Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Una.

Transportes, Propiedades y Accidentes de Valencia.—Una.

Transportes, Propiedades y Accidentes de La Coruña.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23 (Badajoz).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 65 (San Sebastián).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 66 (Bilbao).—Tres.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 77 (Oviedo).—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 92 (Málaga).—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 101 (Baleares).—Una.

Almacén General de Intendencia de Melilla.—Una.

Administración del Hospital y Transportes Militares de Badajoz.—Una.

Administración del Hospital Militar de Zaragoza.—Una.

Almacén y Servicios de Intendencia de Oviedo.—Una.

Depósito y demás Servicios de Intendencia de Gijón.—Una.

Depósito y demás Servicios de Intendencia de Orense.—Una.

Jefatura de Sanidad de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una.

Jefatura de Sanidad de la 9.ª Región Militar (Granada).—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 13 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas por la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y el Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967), se asciende al empleo de capitán, al teniente de Oficinas Militares, Escala activa, D. Ramón de San Teodoro Vicente (2452), de la Jefatura de Reclutamiento y Movilización, en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 12 de julio de 1977, quedando confirmado en su actual destino.

Este ascenso produce vacante para ascenso.

Madrid, 13 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

**AGRUPACION OBRERA Y TOPOGRAFICA DEL SERVICIO GEOGRAFICO****Ascensos**

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la

Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94), y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitán topógrafo, con antigüedad de 14 de julio de 1977, al teniente topógrafo D. Job Plaza Coll (117), de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico del Ejército (Sección Topográfica de Baleares), en vacante clase C, tipo 9.º, quedando disponible en la guarnición de Palma de Mallorca y agregado a la citada Sección Topográfica por un plazo máximo de tres meses, o antes, si le correspondiese destino voluntario o forzoso.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina el Decreto de 31 de marzo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 83), y Orden de 4 de julio de 1946 (D. O. núm. 149), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de alférez topógrafo, con antigüedad de 14 de julio de 1977, al subteniente topógrafo D. Salvador Moya Galacho (156), de la Plana Mayor de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico del Ejército, en vacante clase C, tipo 9.º, quedando disponible en la guarnición de Madrid y agregado a la citada guarnición por un plazo máximo de tres meses, o antes, si le correspondiese destino voluntario o forzoso.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina el Decreto de 31 de marzo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 83), y Orden de 4 de julio de 1946 (D. O. núm. 149), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de brigada topógrafo, con antigüedad de 14 de julio de 1977, al sargento primero topógrafo don Enrique Miguel Caro (190), de la Plana Mayor de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico del Ejército, en vacante de suboficial, clase B, tipo 6.º para la que se exige el diploma de topógrafo militar, con derecho al percibo del complemento por especial preparación técnica comprendido en el Grupo 2.º, factor 0,06 del apartado 3.2. de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. número 51), quedando confirmado en su actual destino.

Este ascenso produce vacante que no se da al ascenso por existir contravacante.

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



MUSICAS MILITARES

Ascensos

Por reunir las condiciones exigidas en el artículo primero de la Ley 44/77, de 8 de junio (D. O. núm. 134), se asciende al personal de Músicas Militares que a continuación se relacionan, con antigüedad de 1 de julio de 1977, continuando en sus actuales destinos y escalafonándose en el mismo orden en que lo estaban en su anterior empleo.

A subteniente

Brigada de Músicas Militares don Moisés Jiménez Arnedo (302), de la Academia General Militar.

Otro, D. Vicente Ordiñana Pedros (410), de la misma.

A brigada

Sargento primero de Músicas Militares D. Marcelino Martínez del Campo (506), de la Academia General Militar.

Otro, D. Miguel Calabía Bayod (518), de la misma.

Otro, D. Juan Peris Agramunt (559), de la misma.

Otro, D. José Pérez Graset (560), de la misma.

A sargento primero

Sargento de Músicas Militares don Santiago Sáez García (813), de la Academia General Militar.

Otro, D. Antonio Bañares Ballugera (827), de la misma.

Otro, D. José Lucas Ferrer (952), de la misma.

Madrid, 13 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



VARIAS ARMAS

Distintivos

Por hallarse comprendidos en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» núm. 299), se concede el derecho al uso permanente del distintivo del Alto Estado Mayor a los jefes y oficiales con destino en dicho Alto Centro que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, D. Francisco Veguillas Elicas (827).

Comandante de Infantería D. Angel Hoyos Balasar (6994).

Comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Francisco Sáenz de San Pedro y Mas (7006).

Comandante de Infantería D. Emilio Atienza Vega (7337).

Comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Santiago Bastos Noreña (7747).

Capitán de Infantería D. Javier Serres Rodríguez (8123).

Otro, D. José López Martínez (8753).

Otro, D. José Luis Esteban Valencia (8900).

Otro, D. Julio Alonso Hernández (8951).

Capitán de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Julio González Peñas (4341).

Capitán de Intendencia D. Francisco Galvache Valero (1252).

Capitán de la Guardia Civil don Isaias Alonso Vega.

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 26 de julio de 1961 (D. O. núm. 178), se concede el distintivo de permanencia en la Agrupación de Tropas de este Ministerio a los suboficiales con destino en la citada Agrupación que a continuación se relacionan:

Sargento primero de Infantería don Carlos González Domínguez (10395).

Sargento de Infantería D. Ramiro Ferrero Domínguez (10492).

Sargento de Artillería D. José Cuenllas Triviño (5347).

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Por estar comprendidos en la Orden de 6 de mayo de 1938 («Boletín Oficial del Estado» núm. 565), se confirma la concesión del distintivo de Fuerzas Especiales a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Cabo de Banda de Infantería asimilado a sargento primero D. Manuel Gallardo Jimón (289), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3. Distintivo de Regulares de Infantería.

Sargento de Infantería D. Angel Soler López (11329), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5. Distintivo de Regulares de Infantería.

Otro, D. José Vicente Moriana (11555) del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2. Distintivo de Regulares de Infantería.

Otro, D. Luis Morales Cortes (11943), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1. Distintivo de Regulares de Infantería.

Otro, D. José Bermúdez Pérez (12028) del mismo. Distintivo de Regulares de Infantería.

Sargento especialista, mecánico ajustador de armas D. Antonio Cano Corral (1273), del Tercio Gran Capitán, I de La Legión. Distintivo de La Legión.

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO



FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR

Cuerpo General Auxiliar

Destinos

La Orden de 14 de julio de 1977 (DIARIO OFICIAL núm. 160), por la que se destina a la Junta Regional de los Servicios de Intendencia de Granada al funcionario civil del Cuerpo General Auxiliar al servicio de la Administración Militar D. José Cárdenas Moreno, queda rectificada en el sentido de que su procedencia en la Subinspección de la IMEC (Madrid), y no del Ministerio del Aire como se había constar.

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

DIRECCION DE MUTILADOS



Bajas

Según comunica la Dirección de Mutilados, han fallecido, en las fechas y plazas que se indican, los jefes y oficiales relacionados a continuación:

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Coronel de Infantería D. José María Riva Castán, el día 13 de junio de 1977, en Zaragoza.

Teniente coronel honorario (comandante de Infantería) D. José Navarro y Cabanillas, el día 15 de junio de 1977, en Hinojosa del Duque (Córdoba).

Comandante de complemento de Infantería D. Manuel Caracuel Burgos, el día 11 de junio de 1977, en Sevilla.

Capitán honorario (teniente auxiliar de Artillería) D. Juan Ruiz Ruiz, el día 30 de mayo de 1977, en Bilbao (Vizcaya).

Teniente honorario (sargento de Infantería) D. Román Ledantes Martín, el día 10 de mayo de 1977, en Tarragona, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid.

Madrid, 2 de julio de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Según comunica la Dirección de Mutilados, ha fallecido, en las fechas que se indican, los suboficiales relacionados a continuación:

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Sargento de Infantería D. Salvador Arraigosa Muñoz, el día 11 de junio de 1977, en Málaga.

Otro, D. Ramón Montesinos Casadas, el día 19 de mayo de 1977, en Zaragoza.

Otro, D. Angel-Antonio Martínez Osorio, el día 1 de junio de 1977, en Sevilla, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid.

Otro, D. Julián Sánchez Tejedor, el día 24 de febrero de 1974, en Madrid, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Avila. Por esta Orden se anula la de 15 de abril de 1977 (DIARIO OFICIAL núm. 111), por la que se le concedieron doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con efectos económicos de 1 de noviembre de 1974.

Otro, D. Ismael Aguirre Padrón, el día 6 de junio de 1977, en Orense.

Sargento legionario D. Juan Rodríguez y Justo, el día 4 de junio de 1977, en Palma de Mallorca.

Sargento de Artillería D. Antonio Pereira y Carles, el día 9 de junio de 1977, en Ceuta.

De la Sección de Inútiles para el Servicio

Sargento auxiliar de Meteorología del Ministerio del Aire D. Juan Brenes Sánchez, el día 9 de junio de 1977, en Málaga.

Madrid, 2 de julio de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Según comunica la Dirección de Mutilados, falleció en Sevilla, el día 31 de mayo de 1977, el soldado de Automovilismo, caballero mutilado permanente en acto de servicio, D. Antonio Luque Dabó.

Madrid, 2 de julio de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Pensión de mutilación

Por estar clasificado en el Benemérito Cuerpo de Mutilados como caballero mutilado útil de guerra por la Patria, con 30 puntos, el teniente coronel de Infantería D. Emilio Rodríguez Raposo, con destino en la Plana Mayor de la Agrupación Logística número 6 (Ceuta), se le concede, previa fiscalización por la Intervención, el 10 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, desde el día 1 de diciembre de 1976, a percibir por el Cuerpo, Unidad o Pagaduría Militar por donde perciba sus devengos, por hallarse comprendido en el apartado uno del artículo 18 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64), concediéndosele al propio tiempo la Medalla de Mutilado establecida en el apartado cuatro del artículo 125 del vigente Reglamento del

Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), que desarrolla la Ley anteriormente citada.

Madrid, 2 de julio de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Por estar clasificado en el Benemérito Cuerpo de Mutilados como caballero mutilado útil en acto de servicio el personal relacionado a continuación, en situación de licenciado, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se detallan, se le concede, previa fiscalización por la Intervención, el 22,5 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior puntuación, desde la indicada fecha, por hallarse comprendido en el apartado uno del artículo 22, en relación con el apartado dos del artículo 18 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), concediéndosele al propio tiempo la Medalla de Mutilado establecida en el apartado cuatro, párrafo 2.º, del artículo 125 del vigente Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), que desarrolla la Ley anteriormente citada.

Jefatura Provincial de Mutilados de Burgos

Soldado de Infantería D. David Serano Arribas, con 30 puntos, a percibir desde el día 1 de agosto de 1976.

Soldado caballero legionario paracaidista D. José Pérez Díez, con 35 puntos, a percibir desde el día 1 de junio de 1976.

Jefatura Provincial de Mutilados de Castellón de la Plana

Cabo primero de Infantería D. Vicente-Miguel Sanahuja Llansola, con 30 puntos, a percibir desde el día 1 de diciembre de 1976.

Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña

Artillero D. Juan Lema del Río, con 29 puntos, a percibir desde el día 1 de noviembre de 1976.

Jefatura Provincial de Mutilados de Pamplona

Soldado de Infantería D. Román Musitu Martínez, con 30 puntos, a percibir desde el día 1 de diciembre de 1976.

Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia

Soldado de Infantería D. Juan Martí Morello, con 30 puntos, a percibir desde el día 1 de abril de 1976.

Jefatura Provincial de Mutilados de Valladolid

Soldado de Ingenieros D. Adolfo Flores González, con 30 puntos, a percibir desde el día 1 de junio de 1976.

Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza

Artillero D. Rafael Abenia Casanova, con 26 puntos, a percibir desde el día 1 de abril de 1976.

Madrid, 2 de julio de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Por estar clasificado en el Benemérito Cuerpo de Mutilados como caballero mutilado útil de guerra por la Patria el personal relacionado a continuación, en situación de licenciado, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se detallan, se le concede, previa fiscalización por la Intervención, el 10 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior puntuación desde la indicada fecha, por hallarse comprendidos en el apartado uno del artículo 18 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64), concediéndosele al propio tiempo la Medalla de Mutilado establecida en el apartado cuatro del artículo 125 del vigente Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), que desarrolla la Ley anteriormente citada.

Jefatura Provincial de Mutilados de Avila

Soldado de Infantería D. Ciriaco González Cepeda, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de noviembre de 1976.

Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona

Soldado de Ingenieros D. Pedro González Morea, con 20 puntos, a percibir desde el día 1 de abril de 1976.

Legionario D. Avelino López Rodríguez, con 19 puntos, a percibir desde el día 1 de abril de 1976.

Soldado de Infantería D. Angel Rodríguez Navaro, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de agosto de 1976.

Otro, D. Valeriano Garrido López, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de octubre de 1976.

Otro, D. José Mesa Magán, con 20 puntos, a percibir desde el día 1 de noviembre de 1976.

Otro, D. Bartolomé Garreta Isern, con 25 puntos, a percibir desde el día 1 de diciembre de 1976.

Otro, D. Antonio Cuadros García, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de enero de 1977.

Jefatura Provincial de Mutilados de Bilbao

Soldado de Infantería D. Valentín Castro Castro, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de abril de 1976.

Otro, D. Antonio Arritola Cortabarte, con 19 puntos, a percibir desde el día 1 de octubre de 1976.

Otro, D. José Martín Romero, con 20 puntos, a percibir desde el día 1 de diciembre de 1976.

Jefatura Provincial de Mutilados de Cáceres

Soldado de Infantería D. Juan Malpartida Santano, con 20 puntos, a percibir desde el día 1 de diciembre de 1976.

Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz

Soldado de Infantería D. Angel Ramos Caballero, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de abril de 1976.

Otro, D. Ignacio Camacho Serna, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de abril de 1976.

Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba

Soldado de Infantería D. Antonio Godoy González, con 19 puntos, a percibir desde el día 1 de diciembre de 1976.

Jefatura Provincial de Mutilados de Granada

Cabo de Infantería D. Alfonso Calvo García, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de abril de 1976.

Soldado de Infantería D. Juan Alvarez Cano, con 20 puntos, a percibir desde el día 1 de abril de 1976.

Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña

Legionario D. Francisco Iglesias Peiteado, con 25 puntos, a percibir desde el día 1 de junio de 1976.

Soldado de Infantería D. Alfredo Bonomé Rivas, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de noviembre de 1976.

Otro, D. Celestino Abelenda Noya, con 20 puntos, a percibir desde el día 1 de enero de 1977.

Jefatura Provincial de Mutilados de León

Cabo de Infantería D. Paulino Pérez Mayo, con 20 puntos, a percibir desde el día 1 de junio de 1976.

Legionario D. Alfonso González Armesto, con 25 puntos, a percibir desde el día 1 de marzo de 1977.

Jefatura Provincial de Mutilados de Lugo

Sargento provisional de Infantería don José López Rodríguez, con 30 puntos, a percibir desde el día 1 de abril de 1976.

Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid

Cabo legionario D. Antonio Moreno Romero, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de diciembre de 1976.

Soldado de Infantería D. Justo Hernández Hernández, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de diciembre de 1976.

Cabo de Infantería D. Cándido Merino Marina, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de abril de 1976.

Soldado de Infantería D. José Villa Sardiña, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de septiembre de 1976.

Soldado de Ingenieros D. Juan Antonio Tamames Juan, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de agosto de 1976.

Soldado de Infantería D. Alfonso Rodríguez Ares, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de agosto de 1976.

Jefatura Provincial de Mutilados de Melilla

Cabo de Infantería D. Luis Roldán Rueda, con 20 puntos, a percibir desde el día 1 de octubre de 1976.

Jefatura Provincial de Mutilados de Orense

Soldado de Infantería D. Laureano Martínez Rodríguez, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de diciembre de 1976.

Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo

Sargento provisional de Infantería don Honorio Fernández Alvarez, con 20 puntos, a percibir desde el día 1 de enero de 1977.

Jefatura Provincial de Mutilados de Palma de Mallorca

Soldado de Infantería D. Antonio Homar Ferragut, con 20 puntos, a percibir desde el día 1 de junio de 1976.

Artillero D. Guillermo Payeras Mascaro, con 20 puntos, a percibir desde el día 1 de noviembre de 1976.

Jefatura Provincial de Mutilados de Pamplona

Artillero D. Juan Arizcuren Idola, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de abril de 1976.

Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra

Soldado de Infantería D. Adolfo Vidal Castro, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de abril de 1976.

Otro, D. Albino Vieitez Puga, con 20 puntos, a percibir desde el día 1 de junio de 1976.

Otro, D. José Rivera Santamaría, con 20 puntos, a percibir desde el día 1 de septiembre de 1976.

Soldado de Ingenieros D. José Arribas González, con 16 puntos, a percibir desde el día 1 de abril de 1976.

Cabo de Infantería D. Francisco Ca-

Cabaleiro García, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de octubre de 1976.
Otro, D. Sabino Bucefa Castroagudín, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de octubre de 1976.

Jefatura Provincial de Mutilados de Salamanca

Cabo de Infantería D. Juan Alonso Rodríguez Rodilla, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de enero de 1977.

Jefatura Provincial de Mutilados de Santa Cruz de Tenerife

Soldado de Infantería D. José Real Real, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de junio de 1976.
Otro, D. Rufino Rodríguez Goya, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de diciembre de 1976.

Jefatura Provincial de Mutilados de Soria

Cabo de Infantería D. Florencio Valdenebro Gamarra, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de noviembre de 1976.

Jefatura Provincial de Mutilados de Toledo

Soldado de Infantería D. Juan Casimiro Ortega Guardia, con 20 puntos, a percibir desde el día 1 de noviembre de 1976.

Jefatura Provincial de Mutilados de Valladolid

Alférez provisional de Infantería don Carlos Houmat Muñoz, con 35 puntos, a percibir el 10 por 100 del sueldo del empleo de alférez, desde el día 1 de febrero de 1977.

Soldado de Infantería D. Demetrio Ramírez Durán, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de agosto de 1976.
Soldado de Caballería D. Mariano Tola Díez, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de mayo de 1976.

Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza

Soldado de Infantería D. Antolín Casaus Alegre, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de noviembre de 1976.

Otro, D. Aurelio Pellicer Almau, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de septiembre de 1976.

Soldado de la Milicia Nacional don Basilio Paños Solsona, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de octubre de 1976.

Soldado de Infantería D. Benito Morcate Segura, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de noviembre de 1976.

Otro, D. José Martín Bielsa, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de diciembre de 1976.

Soldado de la Milicia Nacional don Francisco Nicolás Roca, con 20 pun-

tos, a percibir desde el día 1 de abril de 1976.

Soldado de Infantería D. Serafín Formigos Blanque, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de septiembre de 1976.

Cabo de Carros de Combate D. Marcial Guillén Pola, con 15 puntos, a percibir desde el día 1 de octubre de 1976.

Soldado de Infantería D. Tomás Escolano Francia, con 25 puntos, a percibir desde el día 1 de octubre de 1976. Madrid, 2 de julio de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente en acto de servicio, a los oficiales relacionados a continuación, como comprendidos en el artículo 4.º y párrafo tercero del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (DIARIO OFICIAL núm. 64), debiendo percibir sus devengos, a partir de la fecha que a cada uno se le asigna, por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, del 18 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 23 de dicha Ley, concediéndosele al propio tiempo, la Medalla de Mutilado establecida en el apartado dos del artículo 125 del vigente Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (DIARIO OFICIAL núm. 91), que desarrolla la Ley anteriormente citada.

A percibir desde el día 1 de julio de 1977

Capitán auxiliar de Artillería, con destino en la primera Zona de Instrucción Militar, D. Angel Mastra Barba, por la de Madrid.

A percibir desde el día 1 de agosto de 1977

Teniente de la Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército de Tierra, Rama de Automoción, don Demetrio Martín González, por la de Salamanca.

Madrid, 2 de julio de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, a los oficiales en situación de licenciado, relacionados a continuación, como comprendidos en el párrafo primero del artículo tercero y párrafo tercero del artículo séptimo de la

Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64), debiendo percibir sus devengos, desde el día 1 de junio de 1977, por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, del 20 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilados útiles desde la indicada fecha.

Capitán de complemento de Infantería D. Manuel Cueto Alvarez Martínez, por la de Oviedo.

Teniente provisional de Infantería don Enrique de Armas Lecuona, por la de Madrid.

Madrid, 2 de julio de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, a los suboficiales, en situación de licenciados, como comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos a partir de la fecha que a cada uno se le asigna, por la Pagaduría Militar de Haberes que se detallan, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, del 20 por 100 de Pensión de Mutilación del sueldo de su empleo, desde la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

A percibir desde el día 1 de abril de 1977

Sargento de Infantería D. José Pérez Caamaño, por la de La Coruña.

A percibir desde el día 1 de agosto de 1976

Sargento de Infantería D. Andrés Gómez García, por la de Valladolid, concediéndosele al propio tiempo la Medalla de Mutilado que determina el artículo 125 del vigente Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), que desarrolla la Ley anteriormente citada.

Madrid, 2 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y Disposición Común Novena de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos, desde el día 1 de mayo de 1977, por la Pagaduría o Sub-

pagaduría Militar de Haberes que se detallan, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, del 10 por 100 de Pensión de Mutilación del sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de dicha Ley, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

Soldado de Infantería D. José Toube Moruja, por la de La Coruña.

Otro, D. Enrique Gómez Castillo, por la de Málaga.

Otro, D. Julio André Martínez, por la de Orense.

Otro, D. Gerardo López Miguélez, por la de Pontevedra.

Madrid, 2 de julio de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de Guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64); debiendo percibir sus devengos, desde el día 1 de junio de 1977, por la Pagaduría Militar de Haberes de Zaragoza disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha de la Pensión de Mutilación del sueldo de sargento que a cada uno se le señala, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

Treinta por ciento de Pensión de Mutilación

Soldado de Infantería D. Esteban Grasa Navarro.

Veinta por ciento de Pensión de Mutilación

Soldado de Infantería D. Vicente Alonso Baquedano.

Madrid, 2 de julio de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente en acto de servicio, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el artículo 4.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64), debiendo percibir sus devengos, desde la fecha que a cada uno se le asigna, por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, de la pensión de mutilados que a cada uno le corresponde, del sueldo de sargento (de conformidad con lo dispuesto

en el párrafo 1.º del artículo 22 de dicha Ley, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil en acto de servicio desde la indicada fecha, concediéndose al propio tiempo la Medalla de Mutilado que determina el artículo 125 del vigente Reglamento.

El personal procedente de la situación de retirado reintegrará al Tesoro la cantidades percibidas en dicha situación, desde la fecha que se les señala como-caballero mutilado permanente en acto de servicio, circunstancia que acreditará mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que queda adscrito.

Percibirán sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de abril de 1977

Guardia civil, en situación de retirado D. Santiago Rey García, por la de Palencia.

Soldado de Infantería D. José Sueiro López, por la de San Sebastián.

Percibirán sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1977

Legionario D. Aurelio Santamaría Echeverría, por la de Bilbao.

Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de junio de 1977

Soldado de Ingenieros D. Antonio Liebana Pérez, por la de Jaén.

Percibirá sus devengos y el 27 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de julio de 1977

Soldado de Infantería D. Alberto Marrero Garifán, por la de Santa Cruz de Tenerife.

Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de julio de 1977

Soldado de Infantería D. Celestino Lozano y Peleteiro, por la de Pontevedra.

Madrid, 2 de julio de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente en acto de servicio, al artillero provisional D. José Mata Portales, como comprendido en el artículo 4.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (DIARIO OFICIAL núm. 64), debiendo percibir sus devengos, desde el día 1 de abril de 1977, por la Pagaduría Militar de Haberes de Zaragoza, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, del 18 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, de con-

formidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 22 de dicha Ley, concediéndole al propio tiempo la Medalla de Mutilado, que determina el artículo 125 núm. 2 del vigente Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, del 1 de abril (D. O. número 91), que desarrolla dicha Ley, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil en acto de servicio desde la indicada fecha. Se encontraba en la situación de licenciado.

Madrid, 2 de julio de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Destinos

Clase C, tipo 7.º

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la Dirección General de la Guardia Civil —Sección de Administración y Contabilidad— (Madrid), anunciada por Orden de 15 de junio último (D. O. número 139), se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», D. Angel Martín Díez-Quijada, de la Plana Mayor del 53 Tercio (Burgos).

Madrid, 16 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Clase C, tipo 7.º

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la Plana Mayor del 25 Tercio de la Guardia Civil (Málaga), se destina, con carácter voluntario, al comandante de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», D. Fernando Caro Lería, de la 251 Comandancia.

Madrid, 16 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Vacantes de destino

Clase C, tipo 9.º

De provisión normal.

Una de comandante de la Guardia Civil, Grupo de «Mando de Armas», existente en la 251 Comandancia de dicho Cuerpo (Málaga).

Documentación: Papeleta de petición de destino, remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de EM).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre último (DIARIO OFICIAL núm. 1, del año actual). Madrid, 16 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Clase C, tipo 7.º

De libre designación.

Una de capitán de la Guardia Civil, existente en la 3.ª Comandancia Móvil de dicho Cuerpo (Barcelona).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de EM).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre último (DIARIO OFICIAL núm. 1, del año actual). Madrid, 16 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 23 de diciembre de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 14, del año 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 13 de julio de 1977, al teniente de la Guardia Civil D. Manuel Fernández Navarro, de la 251 Comandancia (Málaga), quedando en la situación de disponible en la 2.ª Zona y agregado a la indicada Comandancia por un plazo máximo de tres meses.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes si le correspondiera destino de cualquier carácter. Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio, con doña Adelina Chueca Berdejo, al teniente de la Guardia Civil D. Jesús Rodríguez Lorenzo, con destino en la Academia de Guardias de Sabadell (Barcelona).

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley núm. 10/1976 y Orden de 5 de agosto del mismo año (DIARIO OFICIAL núm. 176), sobre amnistía, y vista la solicitud formulada por D. Angel-Martínez Ezquerro, que causó baja administrativa en el Ejército por aplicación de las normas en vigor, siendo teniente de Carabineros, se le concede el pase a retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se fijen los haberes pasivos que pudieran corresponderle, conforme a las Leyes de 13 de julio de 1940 y 13 de diciembre de 1943.

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 2.º de la Ley 79/63, de 8 de julio («B. O. del E.» núm. 164), se concede prórroga anual de edad para el retiro hasta los cincuenta y cuatro años, por cumplir los cincuenta y tres en el próximo mes de septiembre, al subteniente de la Guardia Civil don José González Velasco, del 25 Tercio (Málaga).

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Con arreglo a lo que determina el artículo 2.º de la Ley 79/63, de 8 de julio («B. O. del E.» núm. 164), se concede prórroga anual de edad para el retiro hasta los cincuenta y seis años, por cumplir los cincuenta y cinco en el próximo mes de octubre, al sargento de la Guardia Civil D. Felipe Martín Margallo, del 11 Tercio (Madrid).

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Con arreglo a lo que determina el artículo 2.º de la Ley 79/63, de 8 de julio («B. O. del E.» núm. 164), se concede prórroga anual de edad para el retiro hasta los cincuenta y cuatro años, por haber cumplido los cincuenta y tres en el mes de junio próximo pasado, al sargento de la Guardia Civil D. Indalecio Morales Ortega, del 21 Tercio (Sevilla), cuando ostentaba el empleo de cabo primero.

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Con arreglo a lo que determina el artículo 2.º de la Ley 79/63, de 8 de julio («B. O. del E.» núm. 164), se concede prórroga anual de edad para el retiro hasta los cincuenta y cinco años, por cumplir los cincuenta y cua-

tro en el próximo mes de septiembre, al sargento de la Guardia Civil don Francisco Hurtado Robles, del 25 Tercio (Málaga).

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Con arreglo a lo que determina el artículo 2.º de la Ley 79/63, de 8 de julio («B. O. del E.» núm. 164), se concede prórroga anual de edad para el retiro hasta los cincuenta y cinco años por cumplir los cincuenta y cuatro en el próximo mes de octubre, al sargento de la Guardia Civil D. Jesús Alonso Hernández, del 13 Tercio (Gadálajara).

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, por fin del presente mes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento para la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Derechos Pasivos del Personal Militar y asimilados a las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto núm. 1599, de 15 de junio de 1973 («B. O. del E.» núm. 152), el sargento primero de la Guardia Civil D. Francisco García Correa, del 24 Tercio (Cádiz), debiendo hacerse, por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

Empleos honorarios

Por hallarse comprendido en el Decreto 910/76, de 18 de marzo (D. O. número 99), que amplía el 909/61, de 31 de mayo (D. O. núm. 131), se concede el empleo de teniente honorario al sargento de la Guardia Civil, en situación de retirado por edad, D. Angel Carreira López.

Madrid, 15 de julio de 1977.

GUTIÉRREZ MELLADO

SUBSECRETARIA**Recursos contencioso-administrativos**

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del

Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Federico Alvarez Ruiz, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 2 de abril de 1974, se ha dictado sentencia con fecha 1 de marzo de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado y el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por D. Federico Alvarez Ruiz, contra las resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de veintidós de enero y dos de abril de mil novecientos setenta y cuatro, que denegaron su petición de señalamiento de haberes pasivos, debemos declarar y declaramos válidas y subsistentes las resoluciones recurridas, sin hacer expresa declaración de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado» todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandantes, D. Eusebio Aparicio Villacorta y D. Alejandro Bascuñán Morales, quienes postulan por sí mismos, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones de 24 y 31 de octubre de 1974, se ha dictado sentencia con fecha 8 de marzo de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la inadmisibilidad formulada por el Abogado del Estado y estimando el presente recurso interpuesto por D. Eusebio Aparicio Villacorta y don Alejandro Bascuñán Morales, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de veintitrés de julio y cuatro de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, y las de veinticuatro y treinta y uno de octubre de mil no-

vecientos setenta y cuatro, que desestimaron las reposiciones interpuestas contra ellas, en las que se señaló la cuantía y el importe de los trienios de los actores, debemos anularlas y las anulamos por contrarias a derecho, declarando el que corresponde a los recurrentes a que les sean computados con la consideración de oficial, y en la cuantía que a los oficiales corresponde, los trienios reconocidos desde su ingreso en el C. A. S. E., con carácter provisional; debiendo procederse a practicar una nueva liquidación, así como abonar los atrasos dejados de percibir; sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

Excmo. Sr.: En el recurso Contencioso administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante don Leoncio Martínez Vázquez, maestro ajustador del C. A. S. E., quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 1 de junio de 1974 y 17 de octubre del mismo año, se ha dictado sentencia con fecha 11 de marzo de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado y estimando el recurso interpuesto por D. Leoncio Martínez Vázquez contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de uno de junio de mil novecientos setenta y cuatro y diecisiete de octubre del mismo año, dictada en reposición, debemos anular las citadas resoluciones por ser contrarias al ordenamiento jurídico y, en su lugar, declaramos que el recurrente tiene derecho a que se le reconozca el tiempo de servicios prestados en el C. A. S. E., tanto con carácter provisional como definitivo, con la consideración de oficial a todos los efectos, o sea, once trienios

Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante don Jerónimo Gutiérrez Infante, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 1 de junio y 19 de octubre de 1974, se ha dictado sentencia con fecha 21 de marzo de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado y estimando el recurso interpuesto por D. Jerónimo Gutiérrez Infante, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de uno de junio de mil novecientos setenta y cuatro y diecinueve de octubre del mismo año, esta última dictada en reposición, debemos anular las citadas resoluciones por ser contrarias al ordenamiento jurídico y, en su lugar, declaramos que el recurrente tiene derecho a que se le reconozca el tiempo de servicios prestados en el C. A. S. E., tanto con carácter provisional como definitivo, con la consideración de oficial a todos los efectos y especialmente al de trienios, en la cuantía señalada para ellos en la Ley de dos de diciembre de mil novecientos setenta, debiendo dictarse por la Administración nueva Orden con la misma antigüedad que en la Orden impugnada se fija para el percibo del devengo, y sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en tre partes, de una, como demandante, don Juan de Diago Bachiller, quien postula por sí mismo y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Orden del Ministerio del Ejército de 23 de marzo de 1974, se ha dictado sentencia con fecha 9 de marzo de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin dar acogida a la pretensión de inadmisibilidad postulada por la Abogacía del Estado y estimando el recurso interpuesto por don Juan de Diago Bachiller, contra al Orden del Ministerio del Ejército de veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, y contra el acuerdo de dicho Ministerio, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra dicha Orden, debemos declarar y declaramos nulo el acuerdo impugnado por no ajustarse al ordenamiento jurídico, declarando igualmente que el actor tiene derecho a que se le reconozca el tiempo de servicios prestados en el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, tanto con carácter provisional como definitivo, con la consideración de oficial a todos los efectos, y especialmente al de trienios; sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 10 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante don Tomás Niño Molinos, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 19 de agosto de 1975,

se ha dictado sentencia con fecha 11 de marzo de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: que estimando el recurso-administrativo interpuesto por don Tomás Niño Molinos, debemos declarar y declaramos nulos, por ser contrarios al ordenamiento jurídico los acuerdos dictados por el Subsecretario del Ministerio del Ejército con fecha veinticinco de junio y catorce de agosto de mil novecientos setenta y cinco, el primero que denegó la petición de reconocimiento de servicios a efectos de trienios, y el segundo que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; declarando el derecho que asiste al actor a que le sean reconocidos, a efectos de trienios, los servicios prestados primero, como alférez provisional de Milicias y después, como teniente provisional también de Milicias, y hasta su pase a la Escala de complemento, extendiéndose el correspondiente anexo III en que así se reconozca. Sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 10 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Francisco González Guzmán, subteniente de la Guardia Civil, retirado, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de junio de 1974, se ha dictado sentencia con fecha 14 de marzo de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco González Guzmán, contra acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de diez de junio de mil novecientos setenta y cuatro, confirmatorio en reposición del ante-

rrior de veintiséis de marzo del mismo año, sobre señalamiento al recurrente de pensión de retiro, declaramos válidos y subsistentes los acuerdos impugnados que aparecen ajustados a derecho, absolviendo a la Administración de la demanda sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. EE. muchos años.
Madrid, 10 de mayo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. Teniente general Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

(Del B. O. del E. n.º 165, de 12-7-77.)

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandantes, don Juan Landa Bilbao y don Otto Gernhuber Gambal, quienes postulan por sí mismos, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado de Estado, contra denegación presunta, por silencio administrativo del Ministerio del Ejército, a la petición de los recurrentes se ha dictado sentencia con fecha 23 de marzo de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Landa Bilbao y don Otto Gernhuber Gambal, contra las desestimaciones presuntas de sus peticiones de abono del complemento de responsabilidad por función, debemos anular y anulamos tales actos presuntos, por contrario a derecho, declarando el que corresponde a los actores al percibo de dicho complemento, que deberá serles abonado desde que fue establecido; sin hacer expresa declaración de costas.

Así, por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo

ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de la Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 29 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Alejandro González García, quien postula por sí mismo y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 28 de septiembre de 1971 y de 8 de marzo de 1972, se ha dictado sentencia con fecha 12 de marzo de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alejandro González García, conserje del Ejército, contra los acuerdos dictados por el Ministerio del Ejército con fechas veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y uno y ocho de marzo de mil novecientos setenta y dos; el primero que desestimó su petición de abono del setenta y cinco por ciento —en vez del cincuenta por ciento— del sueldo y del ciento por ciento de los trienios que acumulara durante su permanencia en el Cuerpo, y el segundo, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado» todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 29 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Manuel Sánchez López, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 13 de noviembre de 1974, se ha dictado sentencia con fecha 25 de marzo de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial sobre las costas desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Sánchez López, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, datado del doce de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, que desestimó el de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de dieciocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro, ambos relativos a clasificación del haber pasivo del accionante.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 29 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

(Del B. O. del E. n.º 166, de 13-7-77).

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza, entre partes, de una como demandante, don Manuel Alejandro Gómez, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 18 de agosto y 27 de septiembre de 1976, se ha dictado sentencia con fecha 2 de abril de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Primero. —Estimamos, sustancialmente, el presente recurso Contencioso-Administrativo número

trescientos de mil novecientos setenta y seis, interpuesto en su propio nombre y defensa por don Manuel Alejandro Gómez, en petición de que la totalidad de sus trienios perfeccionados en el C. A. S. E., lo sean con la consideración de oficial.

Segundo.—Anulamos los acuerdos de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de dieciocho de agosto y veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis, que denegaron la anterior petición, por ser contrarios al Ordenamiento Jurídico, debiendo la Administración Militar adoptar los pertinentes acuerdos para llevar a efecto el primero de los pronunciamientos de esta resolución.

Tercero.—No se hace pronunciamiento especial en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 29 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Jesús García-Prieto García, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones de 4 de mayo y 25 de junio de 1974, se ha dictado Sentencia con fecha 9 de marzo de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Jesús García-Prieto García, contra las resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de catorce de mayo y veinticinco de junio de mil novecientos setenta y cuatro, sobre señalamiento de su haber pasivo, debemos declarar y declaramos válidas y subsistentes tales resoluciones por ser conformes a derecho; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», to-

do ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-Administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Juan Alonso Hevia, maestro armero, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Públi-

ca, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 9 de noviembre de 1974, se ha dictado sentencia con fecha 8 de marzo de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Alonso Hevia, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de once de noviembre de mil novecientos setenta y tres y nueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro que la confirman en reposición, por las que se le señalaban tres trienios en cuantía de Suboficial y nueve como Oficial y revocando dichos actos administrativos por no aparecer ajustados a derecho, declaramos el del recurrente a que le sean señalados los doce trienios en la cuantía correspondiente a Oficial, condenando a la Administración a efectuar lo necesario para la efectividad del derecho que se declara, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que

será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

(Del B. O. del E. n.º 168, de 15-7-77.)



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta que, en cumplimiento de lo dispuesto en la norma 16 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo), ha elevado el Presidente efectivo del Patronato Rector del Instituto Nacional de Administración Pública,

Esta Presidencia del Gobierno tiene a bien conceder el diploma de Or-

ganización y Métodos, creado por Decreto 2418/1960, de 23 de diciembre, al siguiente señor:

Participante al XII curso: Número 14, don Juan Luis Sanz de Marlo, Ministerio del Ejército.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 25 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Luis Graullera Micó.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ejército y Presidente efectivo del Patronato Rector del Instituto Nacional de Administración Pública.

(Del B. O. del E. n.º 171, de 19-7-77.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a par-

tir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Capitán don Antonio Fernández García. Fecha de retiro: 5 de julio de 1977.

Policia don Angel Sempere Navarro. Fecha de retiro: 6 de julio de 1977.

Otro, don José Contioso Santos. Fecha de retiro: 22 de julio de 1977.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos:

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1977.—El Director General, Mariano Nicolás García.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. n.º 169, de 16-7-77.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 1.ª REGION MILITAR

Expediente número 251/77

Hasta las diez horas del día 3 de

agosto de 1977, se admitirán ofertas en esta Junta, sita en el Paseo Moret, número 3-B, para adquirir, por el sistema de contratación directa 344,00 Qm. de sal para el Almacén Regional

de Intendencia de Madrid-Campamento; 69,00 Qm. para el Almacén Local de Alcalá de Henares y 27,00 Qm. para el depósito de Toledo, al precio límite máximo de 199,00 pesetas el Qm.

Las ofertas se confeccionarán en quintuplicado ejemplar, la original debidamente reintegrada y todas firmadas, redactadas conforme al modelo que figura en el Pliego de Bases, entregándose en mano en esta Dependencia acompañadas de la documentación exigida en dicho Pliego, el cual puede ser examinado en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles a horas de oficina.

La fianza provisional que ha de acompañar será del 2 por 100 calculado sobre el precio límite y a disposición del Excmo. Sr. General presidente de la Junta. Importe de anuncios por cuenta de adjudicatario.

Madrid, 15 de julio de 1977.

Núm. 315

P. 1-1

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 2. REGION MILITAR

Expediente número 280/77

En el «Boletín Oficial del Estado» número 163, de 9 del actual, se publica anuncio de esta Junta, para la adquisición por concurso de harina de trigo, para varias plazas de esta Región, atenciones del segundo semestre del corriente año. El acto de la admisión de ofertas tendrá lugar el día 26 del actual mes de julio, a las once horas y el acto del concurso el día 29 del mismo mes, a las once horas.

Los Pliegos de Bases y demás información, en la Secretaría de esta Junta.

Sevilla, 14 de julio de 1977.

Núm. 312

P. 1-1

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 1.ª REGION MILITAR

Expediente número 249/77

Hasta las diez horas del día 3 de agosto de 1977, se admitirán ofertas

en esta Junta, sita en el Paseo de Moret, núm. 3, B, para adquirir por el sistema de «Contratación Directa» con promoción de ofertas, 7.925 quintales métricos de leña ranchos para el Almacén Regional de Intendencia de Madrid (Campamento), al precio límite máximo de 300 pesetas el quintal métrico, cantidad que podrá ampliarse en el supuesto de ahorro en el crédito por baja de precio.

Las ofertas deberán ser hechas por la totalidad de la compra y se confeccionarán en quintuplicado ejemplar, la original debidamente reintegrada y todas firmadas, redactadas conforme al modelo que figura en el Pliego de Bases, entregándose en mano en esta Dependencia, acompañadas de la documentación exigida en el Pliego de Bases mencionado, el cual puede ser examinado en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles a horas de oficina.

La fianza provisional que ha de acompañar será del 2 por 100, calculado sobre el precio límite y a disposición del Excmo. Sr. General Presidente de la Junta.

Importe de anuncios por cuenta de adjudicatario.

Madrid, 15 de julio de 1977.

Núm. 313

P. 1-1

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 1.ª REGION MILITAR

Expediente número 250/77

Hasta las diez horas del día 3 de agosto de 1977, se admitirán ofertas en esta Junta, sita en el Paseo de Moret, núm. 3, B, para adquirir por el sistema de «Contratación Directa», 381 quintales métricos de levadura, para el Almacén Regional de Intendencia de Madrid, Campamento; 31 quintales métricos, para Alcalá de Henares y 13 quintales métricos, del mismo artículo, para el Establecimiento de Intendencia de Toledo, al precio límite máximo de 2.900 el quintal métrico.

Las ofertas deberán ser hechas por la totalidad del artículo detallado anteriormente, en quintuplicado ejemplar, la original debidamente reintegrada y todas firmadas, redactadas conforme al modelo que figura en el Pliego de Bases, entregándose en mano en esta Dependencia, acompañada de la documentación y fianza exigida en dicho Pliego, el cual puede ser examinado en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles a horas de oficina.

Fianza 2 por 100, calculado sobre el precio límite, a disposición del excelentísimo Sr. General Presidente de la Junta.

Importe anuncios por cuenta adjudicatario.

Madrid, 15 de julio de 1977.

Núm. 314

P. 1-1

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 6.ª REGION MILITAR

Expediente número 2-E/77 (20/77 Central)

A las once horas del día 29 del próximo mes de agosto se celebrará en los locales de esta Junta (C/ Vitoria número 63), subasta para la venta de 20 lotes de material inútil o en desuso, existentes en distintos Cuerpos y Establecimientos militares de la Región, por un importe en base de licitación de 345.448 pesetas.

La situación de los lotes y su valoración inicial quedan señaladas en los anuncios de tabloneros expuestos en la forma acostumbrada.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, en la Secretaría de esta Junta, los días hábiles por la mañana. Ofertas en triplicado ejemplar, modelo reglamentario, reintegrado el original.

El importe de este anuncio a prorrateo entre los adjudicatarios.

Burgos, 14 de julio de 1977.

Núm. 311

P. 1-1

PROTECCION ESCOLAR EN EL EJERCITO

Impresos para solicitar Becas

Los impresos ajustados al modelo oficial aprobado por Orden de 13 de junio de 1973 (D. O. núm. 37), y que constituyen el expediente completo, para solicitar Becas, se encuentran a la venta en este Servicio de Publicaciones (D. O. y «Colección Legislativa»), al precio de quince pesetas ejemplar, más gastos de franqueo.

Las peticiones deberán ser hechas según dispone el apartado 3 de la referida Orden.

LA DIRECCION